
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

Acta Consecutivo No.	293	Lugar y Fecha	Sala de Juntas Diema, 24 de noviembre de 2020
Asunto	Acta Comité Costos Pecuniarios Escuela de Formación de Oficiales Año 2021 - 2022		
Oficina Productora	DIMIL-7		
Hora Inicio	15:00	Hora Finalización	18:00
Ausentes	N/A		
Orden del día: Determinar, legalizar, ajustar y publicar los valores a pagar en el año 2021 y determinar los costos en los diferentes conceptos en los que incurrirán los cadetes y alféreces durante el año 2021 y proyectar los costos del año 2022.			
Desarrollo:			
Verificación de quórum.			
Con base en el Reglamento de Formación Integral de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” 2020:			
Artículo 19. Comités Asesores.			
La EMAVI podrá organizar Comités Asesores en las diferentes áreas de la Institución, que conduzcan al cumplimiento de la Misión. Estos Comités podrán reunirse por requerimiento de alguno de los miembros. Son comités asesores:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de Derechos Pecuniarios. 2. Comité de Bienestar Universitario. 3. Comité de Autoevaluación Institucional. 4. Comités de Investigación. 5. Comité para la Internacionalización y la Extensión en la EMAVI. 			
Artículo 20. Definición de los Comités Asesores			
1. Comité de Derechos Pecuniarios:			
Conformado por el Director de la EMAVI, quien lo preside, el Subdirector, el Comandante del Grupo Académico, el Comandante del Grupo Cadetes, el Comandante del Grupo de Apoyo Logístico, el Jefe del Departamento Financiero, el Jefe del Departamento de Planeación y el Jefe de la Oficina de Incorporación y Reclutamiento.			
Los derechos pecuniarios serán establecidos anualmente (según incremento IPC y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional) por el Comité de Derechos Pecuniarios, los cuales se legalizarán por la Orden del Día de la EMAVI posterior al envío del Acta de Derechos Pecuniarios por el Departamento Financiero. Son derechos pecuniarios:			
a) Servicios Académicos (matrícula de admisión, semestre académico, fondo de permanencia, curso de inglés, internet y derechos complementarios).			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

b) Costos pecuniarios derivados del internado castrense (equipo, servicio de lavandería y bienestar)

Parágrafo 1. El personal que sea retirado o que por solicitud propia se retire, no se le reintegrará dinero por concepto de servicios académicos, servicio de lavandería y bienestar.


Parágrafo 2. Los Alféreces y Cadetes que reingresen a la EMAVI después de haber sido separados temporalmente del Programa de Formación de Oficiales, deberán pagar los derechos pecuniarios establecidos por la EMAVI con excepción del equipo.

Parágrafo 3. El curso de inglés es de carácter obligatorio para los admitidos al Programa de Formación de Oficiales de la EMAVI (Cursos Regulares, Curso de Escalafonamiento y Cuerpo Administrativo).

Así es como se encuentran reunidos el señor Brigadier General Alfonso Lozano Ariza Director de la Escuela Militar de Aviación, Coronel Ned Yasnó Roncancio Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, Teniente Coronel Valbuena Camargo Angello David Comandante del Grupo de Apoyo Logístico, Teniente Coronel Bolívar Parsons Miguel Andrés Comandante Grupo Cadetes, Teniente Coronel Yadira Cárdenas Posso Comandante Grupo Académico, Mayor Carlos Alberto Ibarguen Cortes Jefe del Departamento de Planeación, Mayor Diana Carolina Blanco Carvajal Jefe del Departamento Financiero, y el Capitán Wilmar Yesid Portillo Araujo Jefe de la Oficina de Incorporación y Reclutamiento., quienes tienen voz y voto.

Se reúne el comité de costos pecuniarios 2021-2022, para determinar, legalizar y publicar los Derechos Pecuniarios de los programas de formación de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez”, en el cual se determinaron y aprobaron los siguientes puntos:

1. Los integrantes del comité hacen una revisión de la tabla de costos del 2020, con el fin de tomar una referencia para proponer los costos de 2021 y proyectar el 2022.
 - Servicios Académicos: Matrícula de admisión, semestre académico, estampilla procultura, y derechos complementarios
 - Otros Servicios: Equipo Individual, lavandería, internet y bienestar.
 - Curso de Inglés con entidad externa.
2. Se acuerda un incremento en los costos del 2020 del 2%, información suministrada por la Jefe del Departamento Financiero de la EMAVI según Informe Política Monetaria Banco de la República del 11-11-2020 con corte 31-10-2020, tomando como referencia el IPC proyectado al 31 de octubre de 2020. De acuerdo con lo anterior el señor Brigadier General Director Escuela Militar de Aviación, aprueba este incremento en los costos del 2021 y el 3% proyectados para el 2022.
3. El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Cadetes, presenta para aprobación el valor estipulado por concepto de lavandería en \$1.000.000 para el 2021, acorde al estudio de mercado realizado con las empresas que prestan dicho servicio, y se elige la tarifa más económica.
4. El dinero procedente del concepto SERVICIOS ACADÉMICOS que comprende (MATRICULA DE ADMISIÓN, SEMESTRE ACADEMICO y ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5% del valor de la matrícula), más todos los impuestos, gravámenes y tasas determinadas por el Gobierno

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

Nacional, Departamental y/o Municipal. Este presupuesto ingresará a fondos internos de la Escuela Militar de Aviación y deberá ser consignado a: **EMAVI Fondos Internos Banco Popular, Cuenta Corriente No. 110564-03016-1. Favor efectuar el pago solamente en Banco Popular (NO RED AVAL).**

5. El dinero procedente del concepto de FONDO DE BIENESTAR que comprende (LAVANDERÍA, INTERNET y BIENESTAR) más EQUIPO INDIVIDUAL DEL CADETE, deberá ser consignado a nombre de: **Fondos Especiales Particulares, Banco Popular Cuenta Corriente No. 110560-00060-6. Favor efectuar el pago solamente en Banco Popular (NO RED AVAL).**
6. La Jefe del Departamento Financiero, manifiesta que los **Cursos 94, 95 y 96 que ingresan el 06 de enero de 2021, deberán pagar los derechos pecuniarios entre el 02 hasta el 04 de enero de 2021. NO deben consignar por ningún motivo en el mes de diciembre de 2020.**
7. **El Curso 97 y CEO-94 que ingresa el 22 de febrero de 2021, deberá pagar los derechos pecuniarios hasta el 18 de enero de 2021.** Así mismo el Departamento Financiero, informa que los estudiantes que inician el proceso de crédito ICETEX, deberán pagar los derechos pecuniarios a las cuentas bancarias de la EMAVI correspondiente al primer semestre. Una vez el ICETEX autorice y realice el desembolso, posteriormente la EMAVI efectuará la devolución de los recursos a cada cadete de acuerdo al procedimiento establecido para devolución de ingresos.


Todos los Alféreces y Cadetes, inclusive el Curso 97 y CEO-94, deberán presentar el día de su llegada a la EMAVI el recibo original o transferencia bancaria en forma legible, las cuales deben estar a nombre (apellidos y nombres) del Alférez o Cadete, con numero de documento de identificación, curso al que pertenece y teléfono de contacto, y **no a nombre del padre o acudiente**. Una vez se realice la consignación se requiere enviar inmediatamente escaneada o transferencia, según corresponda en forma legible al correo sugey.preciado@fac.mil.co y ana.albao@emavi.edu.co, referenciado en el Asunto: NOMBRE DEL CADETE, de igual manera en el cuerpo del correo deberá relacionar nombre (apellidos y nombres) del Alférez o Cadete, con numero de documento de identificación, curso al que pertenece y teléfono de contacto.

La Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC, debe enviar antes del 31 de diciembre de 2020 en medio magnético los documentos de identidad escaneados de los Cadetes del curso 97 y CEO-94 al correo evelin.garcia@fac.mil.co, con el fin de realizar la creación de los terceros en SIIF para el registro de los ingresos de fondo interno.

8. Con respecto al pago de los derechos pecuniarios, en caso excepcional que el Alférez o Cadete deba pagar en la Tesorería dentro del plazo establecido en el Numeral 6 y 7 de la presente acta, la Tesorería de la Escuela recibirá los recursos en efectivo o cheques de nivel nacional. La Tesorería se abstendrá de recibir cheques que no sean de nivel nacional o de gerencia.

Sí la modalidad del pago se realiza con cheque, se recibirá un cheque por cada concepto de Cuenta Bancaria, así: (NIT para ambas cuentas: 800.141.621-0)

- a. Un cheque por el valor de servicios académicos que comprende (matrícula de admisión, semestre académico, estampilla procultura (1.5% valor de la matrícula), más todos los


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

impuestos, gravámenes y tasas determinadas por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, costos descritos en el numeral 4.

- b. El otro cheque por el valor del concepto Fondo de Bienestar que comprende (Lavandería, Internet y bienestar) y Equipo individual del cadete, costos descritos en el numeral 5.
9. El estudiante antiguo que tenga crédito aprobado por el ICETEX debe entregar el formato de actualización de datos ante la Tesorería de la Escuela antes de culminar el semestre inmediatamente anterior al cual se está aplicando el crédito, es decir antes de las fechas 18 de diciembre de 2020 (primer semestre 2021) y 28 de mayo de 2021 (segundo semestre 2021).
 10. Mediante Acta 025 Comité Curricular del 13 de noviembre de 2019, se determinó continuar con la empresa Colombo Americano para capacitar al personal de Alféreces y Cadetes en idiomas (inglés, y portugués), cada estudiante deberá pagar semestralmente el valor correspondiente directamente a la empresa en mención. Este pago aplica para los cursos regulares, CEO y OCA.
 11. El Comandante del Grupo Cadetes informa que el Internet se va a incrementar en un 24% para el 2021 con respecto al 2020, teniendo en cuenta las peticiones de los Alférez y Cadetes en mejorar el ancho de banda y la calidad del servicio de internet, para el 2022 se tendrá en cuenta el incremento de internet, basado el IPC del 3% según proyección acordada dentro del comité.
 12. Por política Institucional, el personal de Alféreces del año 2021 (Curso No. 94) solo pagarán los siguientes Conceptos:
 - a. 10% del valor del semestre académico, si cumple con lo establecido en el Consejo Académico Becas Académicas, que indica:
“Haber ascendido al grado de Alférez de la EMAVI, con un Promedio Ponderado Total (PPT) igual o superior a cuatro punto cero (4.0), otorgándose una exoneración del 90% del valor establecido para el semestre académico. Para continuar con dicha exoneración, deberá mantener el PPT igual o superior a cuatro punto cero (4.0).”
 - b. Fondo de bienestar
 - c. Curso de inglés
 - d. Lavandería
 - e. Internet

Cabe anotar que a los Alféreces o Cadetes que salen a curso de Especialidad durante el semestre, no se le cobrará servicio de internet, bienestar y lavandería, quedando pendiente el cobro durante el semestre que se encuentren en la Escuela. En caso de regresar a la Escuela por ser retirados de vuelo o pérdida de la especialidad se cobrará lo prorrateado del tiempo que pasará en dicho semestre.

El Grupo Cadetes mediante oficio informa al Departamento Financiero previamente al inicio de cada semestre académico, la relación de los Alféreces o Cadetes que no cancelaran dichos conceptos incluyendo los valores que no cancelaran.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

13. En el área Académica, el Grupo Académico, determino teniendo en cuenta el valor del incremento del IPC del 2% a octubre 31 2020 emitido por el DANE, los siguientes costos para cada uno de los conceptos a continuación relacionados:


CONCEPTO	VALOR 2021
DERECHO DE GRADO	\$265.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE	\$21.000
CERTIFICADO DE PENSUM ACADEMICO POR SEMESTRE	\$21.000
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$21.000
OTROS CERTIFICADOS (COSTOS)	\$21.000
HABILITACION	\$226.000
HABILITACION ESPECIAL	\$257.000
EXAMEN ESPECIAL	\$270.000
EXAMEN SUPLETORIO	\$67.000
CURSO REFUERZO	\$406.000
HOMOLOGACION	\$134.000
VALIDACION	\$257.000
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$81.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$194.000

Estos valores podrán modificarse con los incrementos de todos los impuestos, gravámenes y tasas determinadas por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, a partir de su fecha de ordenamiento.

14. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Académico, las especificaciones mínimas del equipo de cómputo requeridas obedecen a las necesidades de conexión a sistemas, herramientas y otros tipos de software que requerirán a lo largo del proceso de formación integral. Así mismo, para conectividad óptima con la red del campus académico y otros recursos electrónicos.

Equipado con componentes de última tecnología y como **mínimo** las siguientes especificaciones:

- Licenciamiento Windows 10 Pro y Office.
- Intel Core™ i7 8950HK Intel®Hexacore de 10a generación
- Tarjeta de video: Preferiblemente tipo Nvidia GeForce® MX230 2GB DDR5 1TB.
- Disco Solido 512 GB.
- 8GB RAM
- Pantalla mínimo de 14" Tipo LED

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

- Batería mínimo de 8 horas de duración
- Conectividad Wifi
- Entradas USBX2
- Entradas HDMIX1

Se recuerda que está prohibido el uso de software no licenciado (hackeado)

Todos los cadetes deben llegar con el computador iniciando su semestre académico, ya que es una herramienta de apoyo para la formación Académica.

15. El Reglamento de Incorporación para las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana R INCOR FAC 1-027 Publico 6ta. Edición 2010 (Disposición No. 1008-2010 31-AGO-2010), establece que el incumplimiento en los pagos es causal para retiro del alumno del programa de Formación de Oficiales de la Escuela Militar de Aviación.

Así mismo, en el Reglamento de Formación Integral de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" 2020, se establece:

Artículo 79. Matrícula. La matrícula es el acto académico y administrativo, mediante el cual adquiere la condición de Alférez y/o Cadete en los Programas de Formación de Oficiales de la EMAVI o renuevan su matrícula, respectivamente. La matrícula consta de dos (2) etapas: matrícula financiera y matrícula académica.


1. Matrícula Financiera. Esta se formaliza una vez haya entregado toda la documentación requerida (fotocopia del Diploma y Acta de Grado que lo acredita como bachiller o Profesional y certificados de calificaciones originales de cada año o semestre cursado según como corresponda) a la Secretaría Académica y haya cancelado los derechos pecuniarios, realizando la entrega de los recibos de pago ante el Departamento Financiero. A quien no cumpla con este procedimiento no se le considerará como Alférez y/o Cadete de la EMAVI, aunque haya estado matriculado en el semestre anterior. La matrícula confiere al Alférez y/o Cadete todos los derechos y deberes consignados en los reglamentos de la Escuela.
2. Matrícula Académica. Es el acto mediante el cual la Secretaría Académica registra al Alférez y/o Cadete, en el sistema de información académica, las asignaturas que va a cursar en el período académico, dentro de las fechas asignadas. Para llevar a cabo la matrícula académica es indispensable haber realizado la matrícula financiera, y haber entregado todos los documentos exigidos.

Parágrafo 1. El proceso de matrícula de los Alféreces y/o Cadetes admitidos y promovidos, es una función propia de la Secretaría Académica al iniciar cada periodo académico.

Parágrafo 2. El Alférez y/o Cadete podrá gestionar ante el ICETEX a título personal, un crédito educativo a través del convenio que existe con la EMAVI.

Artículo 81. Matrícula ordinaria y matrícula extraordinaria.

Parágrafo 1. No se aplica el recargo de la matrícula extraordinaria en aquellos casos donde el Aspirante, Alférez y/o Cadete allegue el respectivo documento sobre la aprobación de un crédito

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

estudiantil o la aprobación de una beca, dentro de los plazos establecidos para la matrícula ordinaria.


Parágrafo 2. El personal de Alféreces y/o Cadetes, deberá realizar el pago dentro los plazos establecidos para la Matrícula Ordinaria y Matrícula Extraordinaria. Quien al momento de ingreso no haya cancelado los costos pecuniarios (Académicos y Bienestar), no podrá iniciar su proceso de formación.

16. Todo el personal de Alféreces y Cadetes deberá presentarse con los respectivos recibos de consignación del Banco Popular o transferencia:

1. Recibo de Servicios Académicos, 2. Recibo de Fondos Especiales Particulares, estos deben enviarse entre el 02 y 04 de enero de 2021 plazo establecido para el pago semestre 2020-1 a los correos sugey.preciado@fac.mil.co y ana.albao@emavi.edu.co; y 3. Recibo de Inglés.

Para el caso del **personal antiguo con CRÉDITO DE ICETEX**, deberá realizar el trámite de renovación del Crédito oportunamente que el crédito se encuentra actualizado y renovado para el 2021-1 y 2021-2 según **plazos numeral 9**.

17. Para el personal de Alféreces y Cadetes del 94 y 95 se registrarán bajo lo establecido en el Consejo Superior Académico del 14 de diciembre de 2017, el señor General Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana ordena que la FAC asumirá desde el primer hasta el último semestre, los siguientes costos de todos los estudiantes internacionales: matrícula académica, la cual será asumida por la EMAVI (esta beca académica, se otorgará todos los semestres siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico igual o mayor a 4.0, si el estudiante internacional no alcanza dicho promedio, la matrícula académica deberá ser asumida por el estudiante y/o por el país del cual procede), los costos adicionales de cada una de las Escuelas (Fondo de Bienestar, inglés, internet, los cuales son costos que NO corresponden a la matrícula académica), serán transferidos por fondo interno desde la Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación (SEMEP) a la Escuela Militar de Aviación (EMAVI). El único costo que será asumido por todos los cadetes internacionales, es el que se realiza en el primer semestre por concepto de EQUIPO (se hace énfasis en que los cadetes internacionales que realicen su fase de vuelo primario en EMAVI, deberán pagar de manera adicional el costo de las horas de vuelo de dicha fase).
18. El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Cadetes, comunica que de acuerdo a lo establecido en el Consejo Superior Académico del 25 de septiembre de 2019, el señor General Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana autorizo a la FAC., que los costos a partir del año 2020, desde el primer hasta el último semestre para los estudiantes internacionales serán asumidos por el mismo cadete o en su defecto por el país de procedencia, siendo los siguientes: Matrícula Académica (semestre académico, estampilla procultura), Fondo de Bienestar (lavandería y bienestar), Inglés, Internet y EQUIPO, (se hace énfasis en que los cadetes internacionales que realicen su fase de vuelo primario en EMAVI, deberán pagar de manera adicional el costo de las horas de vuelo de dicha fase).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

19. Fechas de ingreso y pago derechos pecuniarios.

CURSOS	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PAGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PAGO
94 - 95 - 96	06-ene-2021	Del 02 al 04-ene-2021	20-jun-2021	15-jun-2021
97 - CEO-94	22-feb-2021	18-ene-2021	20-jun2021	15-jun-2021
OCA-94	N/A	N/A	05-jul-2021	30-jun-2021

20. Con base en el Reglamento de Formación Integral de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” 2020, Artículo 20 Numeral 1 **Parágrafo 1.** El personal que sea retirado o que por solicitud propia se retire, no se le reintegrará dinero por concepto de servicios académicos, servicio de lavandería y bienestar. **Parágrafo 2.** Los Alféreces y Cadetes que reingresen a la EMAVI después de haber sido separados temporalmente del Programa de Formación de Oficiales, deberán pagar los derechos pecuniarios establecidos por la EMAVI con excepción del equipo.

21. Todos los cadetes desde el primer hasta el cuarto año deben estudiar un idioma extranjero ya que es fundamental para su formación profesional, además una exigencia para el viaje geoestratégico y posterior graduación, como se establece en el Reglamento de Formación Integral 2020.

Artículo 32. Segundo Idioma. La EMAVI exige el requisito del dominio del idioma inglés tanto en comprensión como en expresión oral y escrita a todos sus Alféreces y Cadetes de los cursos regulares. Deberá ser aprobado por los Alféreces de pregrado para obtener su título profesional y su ascenso al grado de Subteniente, con un puntaje de 75 puntos en el examen ALCPT.

Para el desarrollo del programa del idioma inglés, se cuenta con un convenio entre una Institución de enseñanza de idiomas y la Escuela, con el fin de que el personal de Alféreces y Cadetes aprenda el idioma, partiendo del nivel de conocimiento que posea, que se determinará a través de la presentación de un examen previo de nivelación. A su ingreso a la EMAVI, el Alférez y/o Cadete presentará una evaluación que permite clasificarlo en los niveles básico, intermedio o avanzado, con miras a obtener su plan de estudios de inglés.


En la renovación del convenio se incluirá la modalidad virtual para el personal que se encuentre por fuera de la Unidad por curso de especialidad.

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07/05/2020

Fecha - Hora		Lugar	
---------------------	--	--------------	--



Brigadier General ALFONSO LOZANO ARIZA
Director Escuela Militar De Aviación

Elaboró AS13. PINEDA ARANGO / SERYC Revisó: Revisó: BG. LOZANO / EMAVI Aprobó BG. LOZANO / EMAVI



ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"

COSTOS PECUNIARIOS PARA EL 2021 CON IPC DEL 2% PROYECTADO

S E M E S T R E	C U R S O	CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR NO. 110564-03016-1 A NOMBRE DE EMAVI FONDOS INTERNOS				CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR NO. 110560-00060-6 A NOMBRE DE FONDOS ESPECIALES PARTICULARES					COLOMBO			
		S E X O	MATRICULA ADMISION	SERVICIOS ACADEMICOS		TOTAL SERVICIOS ACADEMICOS Y MATRICULA	FONDO DE BIENESTAR			TOTAL FONDO DE BIENESTAR		EQUIPO MASCULINO / FEMENINO	TOTAL BIENESTAR Y EQUIPO	CURSO INGLÉS
				SEMESTRE ACADEMICO	ESTAMPILLA PROCULTURA 1,5% DE MATRICULA		LAVANDERIA	BIENESTAR	INTERNET					
P R I M E R	94	M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
	95	M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
	96	M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
	97	M	\$ 580.000	\$ 5.604.000	\$ 8.700	\$ 6.192.700	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000	\$ 6.859.000	\$ 8.579.000	\$ 507.000	
		F	\$ 580.000	\$ 5.604.000	\$ 8.700	\$ 6.192.700	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000	\$ 7.701.000	\$ 9.421.000	\$ 507.000	
	CEO-94	M	\$ 580.000	\$ 5.604.000	\$ 8.700	\$ 6.192.700	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000	\$ 6.859.000	\$ 8.579.000	\$ 507.000	
		F	\$ 580.000	\$ 5.604.000	\$ 8.700	\$ 6.192.700	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000	\$ 7.701.000	\$ 9.421.000	\$ 507.000	
	S E G U N D O	94	M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000
95		M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
96		M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
97		M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
CEO-94		M-F		\$ 5.604.000		\$ 5.604.000	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000		\$ 1.720.000	\$ 507.000	
OCA-94		M	\$ 580.000	\$ 5.604.000	\$ 8.700	\$ 6.192.700	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000	\$ 4.850.000	\$ 6.570.000	\$ 507.000	
		F	\$ 580.000	\$ 5.604.000	\$ 8.700	\$ 6.192.700	\$ 1.000.000	\$ 510.000	\$ 210.000	\$ 1.720.000	\$ 5.621.000	\$ 7.341.000	\$ 507.000	

ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ"

COSTOS PECUNIARIOS PARA EL 2022 CON IPC DEL 3% PROYECTADO

S E M E S T R E	C U R S O	CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR NO. 110564-03016-1 A NOMBRE DE EMAVI FONDOS INTERNOS				CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR NO. 110560-00060-6 A NOMBRE DE FONDOS ESPECIALES PARTICULARES					COLOMBO			
		S E X O	MATRICULA ADMISION	SERVICIOS ACADEMICOS		TOTAL SERVICIOS ACADEMICOS Y MATRICULA	FONDO DE BIENESTAR			TOTAL FONDO DE BIENESTAR		EQUIPO MASCULINO / FEMENINO	TOTAL BIENESTAR Y EQUIPO	CURSO INGLÉS
				SEMESTRE ACADEMICO	ESTAMPILLA PROCULTURA 1,5% DE MATRICULA		LAVANDERIA	BIENESTAR	INTERNET					
P R I M E R	95	M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
	96	M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
	97	M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
	98	M	\$ 597.000	\$ 5.773.000	\$ 9.000	\$ 6.379.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000	\$ 7.065.000	\$ 8.836.000	\$ 522.000	
		F	\$ 597.000	\$ 5.773.000	\$ 9.000	\$ 6.379.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000	\$ 7.932.000	\$ 9.703.000	\$ 522.000	
	CEO-95	M	\$ 597.000	\$ 5.773.000	\$ 9.000	\$ 6.379.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000	\$ 7.065.000	\$ 8.836.000	\$ 522.000	
		F	\$ 597.000	\$ 5.773.000	\$ 9.000	\$ 6.379.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000	\$ 7.932.000	\$ 9.703.000	\$ 522.000	
	S E G U N D O	95	M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000
96		M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
97		M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
98		M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
CEO-95		M-F		\$ 5.773.000		\$ 5.773.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000		\$ 1.771.000	\$ 522.000	
OCA-95		M	\$ 597.000	\$ 5.773.000	\$ 9.000	\$ 6.379.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000	\$ 4.995.000	\$ 6.766.000	\$ 522.000	
		F	\$ 597.000	\$ 5.773.000	\$ 9.000	\$ 6.379.000	\$ 1.030.000	\$ 525.000	\$ 216.000	\$ 1.771.000	\$ 5.790.000	\$ 7.561.000	\$ 522.000	